

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



- - - - - VOLUMEN XXX TRIGÉSIMO - - - - -

- - - - - NUMERO 9,975 NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO - - - - -

- - - En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a veintitrés de junio de dos mil catorce, YO licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en este municipio y residencia en esta ciudad, a solicitud del señor MANUEL BARRAZA GONZÁLEZ, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada SOI, SOLUCIÓN ESTRATÉGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROTOCOLIZO el acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, así como el acta de la aludida asamblea, celebrada en esta ciudad, el 2 dos de enero de 2014 dos mil catorce, en la cual se tuvo por hecha la cesión de 20,000 (veinte mil) acciones, de la serie "A" del capital social de dicha empresa, con valor nominal de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos, moneda nacional), que hizo el señor Fidel Vega Romero al señor Luis Enrique Barajas Díaz; asimismo, se tuvo por hecha la cesión de 30,000 (treinta mil) acciones de la serie "A" del capital social de dicha empresa, con valor nominal de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos, moneda nacional), que hizo el señor Jesús Antonio Sotelo Barajas al señor Jesús Gilberto Velázquez Burgueño; los señores Fidel Vega Romero y Jesús Antonio Sotelo Barajas dejaron de ser socios por haber cedido la totalidad de sus acciones; también se tiene por removido al señor Jesús Antonio Sotelo Barajas como administrador único de dicha empresa y se tienen por

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Sotelo

revocados los poderes que se le habían otorgado; y, a su vez, se tiene por nombrado como nuevo administrador único de Soi, Solución Estratégica, Sociedad Anónima de Capital Variable, al señor Jesús Gilberto Velázquez Burgueño, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima del pacto social. - - - - -

- - - El acta protocolizada, constante en seis fojas; el acta de la asamblea, en dos fojas; la copia certificada de la identificación de Manuel Barraza González, y las copias de las Cédulas de Identificación Fiscal, las agrego al apéndice de mi protocolo, bajo las letras de la "A" a la "E", en el legajo del mismo número de esta escritura.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de la Notaría. - - - - -

- - - - - AUTORIZACIÓN DEFINITIVA: - - - - -

- - - En Mazatlán, Sinaloa, México, a veintitrés de junio de dos mil catorce, autorizo DEFINITIVAMENTE esta escritura, en virtud de que no causa impuestos.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.-

- - - - - DEL APÉNDICE - - - - -

- - - - - -ANEXO "A" - - - - -



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

Arroyo A



En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos

Mexicanos, a veintitrés de junio de dos mil catorce, ANTE

MI, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en la finca número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, compareció el señor MANUEL BARRAZA GONZÁLEZ, y dijo que, en su carácter de delegado de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada SOI, SOLUCIÓN ESTRATÉGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el 2 dos de enero de 2014 dos mil catorce, solicita al suscrito Notario que tenga a bien protocolizar el acta levantada con motivo de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas. - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S: - - - - -

- - - PRIMERO.- El compareciente, me exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 8,459 ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve, del volumen XXVII vigésimo séptimo, del protocolo a cargo del suscrito Notario, de 21 veintiuno de septiembre 2009 dos mil nueve, inscrita bajo folio mercantil electrónico número 19233*2, del Registro de Comercio de este municipio, el 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve, del cual se desprende que, previo permiso número 2501568, expediente número 2502945, expediente número 20092502810, folio número 090701251001, expedido el primero de julio de 2009 dos mil nueve, por la Secretaría



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Costejado

de Relaciones Exteriores, se constituyó Soi, Solución Estratégica, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, y máximo ilimitado, y objeto, entre otros, la compra-venta de acciones y partes sociales de negociaciones mercantiles, civiles, cooperativas, agrarias y de cualquier otra índole, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su objeto social. A su vez, transcribo de dicho instrumento, en lo conducente, lo siguiente: "... CLÁUSULAS... DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará confiada a un administrador único o a un consejo de administración, según resuelva la asamblea general de accionistas, en su caso.- DÉCIMA TERCERA.- El administrador único, o el consejo de administración, en su caso, se encargará de decidir, concretar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como la de representar a ésta en sus relaciones con terceros.- DÉCIMA CUARTA.- El administrador único o los consejeros que la asamblea designe, en su caso, para formar el consejo de administración, durarán indefinidamente en su cargo, hasta en tanto no sean removidos o les sea aceptada por la asamblea general de socios la renuncia que presenten. Deberán caucionar su manejo depositando en la caja de la sociedad, cada uno de ellos, la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos, moneda nacional), en efectivo. DÉCIMA QUINTA.....El administrador único o los integrantes del





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-3-

consejo de administración, en su caso, los gerentes, directores y todos los empleados que realicen funciones de administración de la sociedad, deberán ser de nacionalidad mexicana.- DÉCIMA SEXTA.- Corresponderá al administrador único o al consejo de administración, en su caso, la representación de la sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales. En consecuencia, tendrán todas las facultades que de acuerdo a la ley y esta escritura corresponden al consejo de administración o al administrador único y, además, PODER GENERAL, en términos siguientes:- I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos

QUEZADA
No. 100
Mazatlan, Sinaloa

Sinaloa

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Estejado

treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa.-

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo

2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil

Federal correlativo del tercer párrafo del artículo 2436

dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para

el Estado de Sinaloa;- IV.- Poder para suscribir, aceptar,

endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda

clase de títulos de crédito, en los términos del artículo

9°. noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos

y Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de

cheques, designar a las personas que deban girar cheques y

hacer toda clase de inversiones bancarias;- V.- Nombrar

apoderados y empleados de la sociedad, con las facultades

que les confieran y revocar dichos nombramientos y

mandatos;- VI.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los

artículos 11. once, 692 seiscientos noventa y dos,

fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley

Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a

la sociedad "Soi, Solución Estratégica", Sociedad Anónima

de Capital Variable, en la audiencia a que se refieren los

artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos

setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la

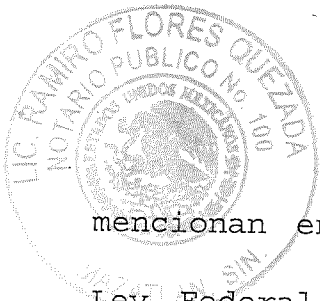
citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en

cualquier etapa de los procedimientos laborales que se

ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que

comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-4-

mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos;- VII.- Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y- VIII.- Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto.- DÉCIMA SEPTIMA.- El administrador único o el consejo de administración, en su caso, podrán nombrar uno o más gerentes generales o especiales, quienes podrán ser o no accionistas. Asimismo podrán remover a dichos gerentes. Igualmente podrán nombrar funcionarios, o empleados de la empresa, sin perjuicio de que estas facultades las ejercite la asamblea general ordinaria de accionistas. Los gerentes



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Escotejado

o funcionarios tendrán las facultades y atribuciones que se le fijan en el acto de su nombramiento y deberán caucionar su manejo en los términos que deben hacerlo el administrador único o los consejeros. Para ocupar el puesto de gerente general o especial, no habrá incompatibilidad si el nombrado ejercita el cargo de consejero.....ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:- VIGÉSIMA.- La representación soberana de la sociedad radica en la asamblea general de accionistas debidamente constituida. VIGÉSIMA PRIMERA.- La asamblea ordinaria se verificará cada año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en el lugar, día y hora que determine el administrador único o el consejo de administración, en su caso, o quien lo haga cuando proceda legalmente la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que las convoque el administrador único o el consejo de administración en su caso, el comisario o un grupo de accionistas que represente cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social. Los accionistas podrán asistir a las asambleas generales personalmente, o por medio de apoderado, bastando carta poder. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para las asambleas se publicarán con la orden del día por una sola vez en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con anticipación mínima de cuatro días naturales. Sin embargo, la reunión de accionistas que





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-5-

representa la totalidad del capital social, podrán constituirse en asamblea sin previa convocatoria y sin ningún otro requisito.....VIGÉSIMA CUARTA.- Las asambleas serán presididas por el administrador único, o en su caso por el presidente del consejo de administración y actuarán en ellas como secretario el que lo sea del consejo. A falta de uno y otro, procederán a desempeñar dicho cargo las personas que designe la asamblea. Para levantar la lista de asistencia y las acciones que representen, el presidente designará entre los accionistas que concurran, una persona con el carácter de escrutador, encargado de hacer el cómputo de las votaciones que serán económicas, a menos que tres o más accionistas pidan que sean nominales.- VIGÉSIMA QUINTA.- De las asambleas generales se levantarán actas en el libro correspondiente, que firmarán el presidente, secretario y comisario, en caso de que éste concurra y demás accionistas que quisieren hacerlo.- VIGÉSIMA SEXTA.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social.....VIGÉSIMA SEPTIMA.- Las resoluciones de las asambleas constituidas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Cotejado

ausentes o disidentes.....TRANSITORIAS.....SEGUNDA.- Se nombra como administrador único de "SOI, SOLUCIÓN ESTRATÉGICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor JESUS ANTONIO SOTELO BARAJAS, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima de esta escritura....." .- - - - -

- - SEGUNDO.- A su vez, el compareciente, me exhibió en tres fojas, el acta levantada con motivo de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada Soi, Solución Estratégica, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el 2 dos de enero de 2014 dos mil catorce, la cual agrego a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura.- - - - -

- - En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes-

- - - - - C L Á U S U L A S:- - - - -

- - PRIMERA.- Se tiene por protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de socios la empresa denominada Soi, Solución Estratégica, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el 2 dos de enero de 2014 dos mil catorce.- - - - -

- - SEGUNDA.- En consecuencia:- - - - -

- - I. Se tuvo por aprobado, por unanimidad de votos, la cesión de 20,000 (veinte mil) acciones, de la serie "A" del capital social de dicha empresa, con valor nominal de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos, moneda nacional), que hizo el señor Fidel Vega Romero al señor Luis Enrique Barajas



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



Díaz.-----

----- II. Asimismo, se tuvo por aprobado, por unanimidad de votos, la cesión de 30,000 (treinta mil) acciones de la serie "A" del capital social de dicha empresa, con valor nominal de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos, moneda nacional), que hizo el señor Jesús Antonio Sotelo Barajas a señor Jesús Gilberto Velázquez Burgueño.-----

----- III. Los señores Fidel Vega Romero y Jesús Antonio Sotelo Barajas dejan de ser socios por haber cedido la totalidad de sus acciones.-----

----- IV. Se tienen por removido al señor Jesús Antonio Sotelo Barajas como administrador único de dicha empresa y se tienen por revocados los poderes que se le habían otorgado.-----

----- V. Se tiene por nombrado como nuevo administrador único de Soi, Solución Estratégica, Sociedad Anónima de Capital Variable, al señor Jesús Gilberto Velázquez Burgueño, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima del pacto social.-----

----- P E R S O N A L I D A D:-----

----- El señor Manuel Barraza González, me acreditó la existencia legal de la empresa denominada Soi, Solución Estratégica, Sociedad Anónima de Capital Variable, y su carácter de delegado de la asamblea cuya acta se protocoliza, con los documentos relacionados e insertados en los "antecedentes" de este instrumento.-----

----- I D E N T I F I C A C I Ó N:-----

----- El señor Manuel Barraza González, además de ser

Handwritten signature: Z
Handwritten signature: Cotejado

Conocido personalmente del suscrito Notario, se identificó con su credencial original para votar con fotografía número 2606098731156, expedida por el Registro Federal de Electores, de la cual agrego copia fotostática certificada a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura.-----

----- DATOS GENERALES:-----

----- El señor Manuel Barraza González, me manifestó que es mexicano, soltero, nacido en esta ciudad, el tres de enero de mil novecientos ochenta y seis, con domicilio en la casa número trece de la calle Loma Verde, de la colonia Díaz Ordaz, en esta ciudad, empleado, con Cédula Única de Registro de Población (CURP) BAGM860103HSLRNN02 y Registro Federal de Contribuyente (RFC) BAGM8601038JA.-----

----- Asimismo, me expresó que el Registro Federal de Contribuyente de Soi, Solución Estratégica, Sociedad Anónima de Capital Variable, es SSE090921PI9; y que su Registro Federal de Contribuyente es BAGM8601038JA. Una copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la citada empresa, y una copia de la Constancia del Registro Federal de Contribuyente los agrego a esta acta para que formen parte de la misma y, a su vez, los agregaré al apéndice de mi protocolo bajo las letras "C" y "D", en el legajo del mismo número de esta escritura.-----

----- C E R T I F I C A C I Ó N:-----

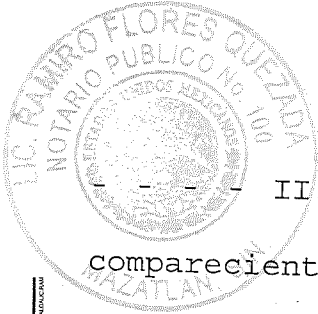
----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

----- I.- La verdad del acto.-----



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



II.- El conocimiento personal y la capacidad de compareciente.-----

----- III.- Que habiendo dado lectura del acta al compareciente, y advertido de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó y firmó el día de su fecha, ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

ANTE MI



**Acta de Asamblea General Extraordinaria
SOI, SOLUCION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.**

Agustin B

En la ciudad de Mazatlán Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 02 de Enero de 2014, se encuentran reunidos en el domicilio social de la empresa **SOI, SOLUCION ESTRATEGICA, S.A. DE CV.**, los socios relacionados en la lista de asistencia que se cita, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para lo cual fueron citados previamente por el Director general de la Sociedad, actuando como presidente de la asamblea el señor Fidel Vega Romero, como Secretario el señor Agustin Avila Alfaro, el presidente designa como escrutador al señor Lic. Manuel Barraza Gonzalez, quien una vez aceptado el cargo manifiesta que se encuentran el cien por ciento del total de los socios que integran la sociedad, en virtud de lo cual proceden a formular la siguiente:

Lista de Asistencia

Socios	Acciones
FIDEL VEGA ROMERO	20
JESUS ANTONIO SOTELO BARAJAS	30
TOTAL	50

Reunido y representado la totalidad de los socios se declara legalmente instalada la asamblea sin haber sido necesario publicar la Convocatoria; por lo anterior, los acuerdos que aquí se tomen surten plenos efectos legales.

El Presidente sugiere para el desarrollo de la asamblea la siguiente:

Orden del Día

I.- Toma de lista de asistencia.

II.- Toda vez que existe consentimiento previo y unánime de los demás coasociados, en el presente acto el **Sr. Fidel Vega Romero**, quien cuenta con \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en acciones dentro de la sociedad, cede su parte al señor **Luis Enrique Barajas Díaz**.

III.- Toda vez que existe consentimiento previo y unánime de los demás coasociados, en el presente acto el **Sr. Jesus Antonio Sotelo Barajas**, quien cuenta con \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) en acciones dentro de la sociedad, cede su parte al señor **Jesus Gilberto Velázquez Burguenio**.

IV.- (Separación de Socio) Toda vez que los señores **Fidel Vega Romero y Jesus Antonio Sotelo Barajas** cedieron sus acciones, hacen saber que es su decisión

Jesus Velazquez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp: NOTARIO]

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

separarse de la sociedad y perder la calidad de socios, sin reservarse derecho alguno con la sociedad o los socios subsistentes.

V.- (Cesión de Poderes) Se hace saber que a partir de esta fecha se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados al Sr. **Jesus Antonio Sotelo Barajas** así como su calidad de Administrador Único.

VI.- (Administrador Único) Así mismo, previa deliberación respectiva, se designa como nuevo Administrador Único de la sociedad al C. **Jesus Gilberto Velázquez Burgueño**.

VII.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

VIII.- Cierre y clausura de la asamblea

Desarrollo del Orden del Día

Punto Primero: aceptando el quórum del 100 por ciento de los accionistas se da por comenzada la primera asamblea extraordinaria de la sociedad **SOI, SOLUCION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.**

Punto Segundo: En relación con este punto del orden del día, y en virtud de existir consentimiento previo y unánime de los demás coasociados los Sres. Fidel Vega Romero y Jesus Antonio Sotelo Barajas ceden sus acciones por voluntad propia a los Sres. Luis Enrique Barajas Díaz y Jesús Gilberto Velázquez Burgueño en las cantidades y porcentajes antes señalados.

Quedando de la siguiente manera el capital social en la sociedad **SOI, SOLUCION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.**

Socio	Acciones	Valor de las acciones	Valor nominativo de la serie tipo "A" de las acciones \$1000.00 por acción
Luis Enrique Barajas Díaz	20		
Jesús Gilberto Velázquez Burgueño	30		
Total	50		

Punto tercero: Se tienen como separados de la sociedad a los señores **Fidel Vega Romero** y **Jesus Antonio Sotelo Barajas** al haber cedido sus acciones, perdiendo su calidad de socios, toda vez que así lo hacen saber, mismos que no se reservan derecho alguno con la sociedad o los socios subsistentes.

Jesus Velazquez

[Handwritten signature]
Cotejado

Punto cuarto: De igual manera, a partir de del día 02 de Enero de 2014 se revocan todas y cada una de las facultades otorgadas en la escritura numero 8,459 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve), Volumen (XXVII), de fecha 21 de septiembre de 2009, protocolizada por el Notario Público número 100 del Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, señaladas en la clausula decima sexta y decima séptima al **C. Jesus Antonio Sotelo Barajas** así como su calidad de Administrador Único de la sociedad señalado en la clausula Segunda transitoria, mismo a quien se le comunicará dicho acuerdo.

Punto quinto: Así mismo, previa deliberación respectiva, por acuerdo expreso y unánime de los socios constituyentes se designa como nuevo Administrador Único de la sociedad al Sr. **Jesus Gilberto Velázquez Burguenio**, otorgándole las facultades que se han indicado en las clausulas Decima sexta y decima séptima de la Escritura constitutiva 8,459 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve), Volumen XXVII, de fecha 21 de septiembre de 2009, protocolizada por el Notario Público número 100 del Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Punto sexto: Se aprobó la designación del señor Manuel Barraza Gonzalez para la aprobación de los acuerdos que se susciten en la presente.

Punto séptimo: Se da por clausurada la asamblea extraordinaria de accionistas.

Sin otro asunto que tratar y previa la redacción en el libro respectivo y lectura del acta de asamblea, la aprueban por unanimidad y firman:

PRESIDENTE Y SOCIO SALIENTE


FIDEL VEGA ROMERO

SECRETARIO


AGUSTIN AVILA ALFARO

SOCIO SALIENTE


JESUS ANTONIO SOTELO BARAJAS

SOCIO ENTRANTE

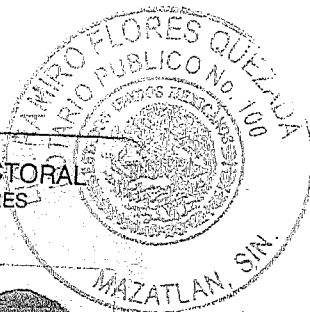

LUIS ENRIQUE BARAJAS DIAZ

SOCIO ENTRANTE


JESUS GILBERTO VELAZQUEZ BURGUEÑO

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: BARRAZA GONZALEZ MANUEL
 EDAD: 26
 SEXO: H

DOMICILIO:
 G LOMA VERDE 13
 COL GUSTAVO DIAZ ORDAZ 82090
 MAZATLAN, SIN.

CUI: 0425080114587 AÑO DE REGISTRO: 2004 02
 CLAVE DE ELECTOR: BRGNMN86010325H700
 BRP: BAGM860103HSLRNN02
 ESTADO: 25 MUNICIPIO: 012
 CALIDAD: 0001 SECCION: 2606
 FECHA: 2012 VIGENCIA HASTA: 2022

FIRMA:



Manuel

L
Cotejado
L

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DURAS O EMENDATURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

J. Molina
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

J. Molina

LOCALIDAD Y EXTRACOMUNARIAS

El infrascrito, Notario Público número Cien en el Estado de Sinaloa, CERTIFICA: Que la presente copia, constante en *(una)* foja(s), es fiel reproducción de su original, el cual tuve a la vista, cotejé y devolví al interesado.
Mazatlán, Sin., a *23 de junio de 2014*.
DOY FE.-



Lic. Ramiro Flores Quezada
Notario Público No. 100

Cotejado

RFC

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
SOI, SOLUCION ESTRATEGICA SA DE CV

Aneco

DOMICILIO
AVENIDA MIGUEL ALEMAN 822 1 ALTOS LAZARO CARDENAS MAZATLAN SIN LOA 82840

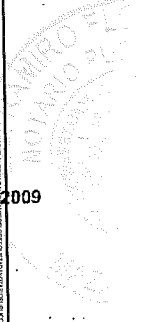
CLAVE DEL R.F.C **SSE090921PI9**

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR MAZATLÁN, SIN.

ACTIVIDAD Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN 09-10-2009 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 21-09-2009



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
SSE090921PI9

NOMBRE DE NOMENCLATURA Y RAZÓN SOCIAL
SOI, SOLUCION ESTRATEGICA SA DE CV



FOLIO
B4943538

SIN-07/05/2013-R 1&&vPD97WK

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	21-09-2009
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	21-09-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	21-09-2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	21-09-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	21-09-2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	21-09-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	21-09-2009
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	01-11-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	01-11-2009
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-11-2009

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	25-01-2013	RF201343957627
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	16-01-2010	RF201019728788
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	09-10-2009	RF200916149931

Fecha de Impresión: 07 de Mayo de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

cjB4f7Co9cbGWDc5unZ6WJ6twNeeQg7rS+Evw2V0FmgsRu8apK42yeHoYo4zk2UCHCF1DAEOMKD8duz8IRrNyYPcJguwFKWIMTaHRQIAVvYfeaneKINzXzPvRQq
KFEEC7vQgZuWt2atAD7/QTvQqWuAgmuBmJYqx8Ci6f3H5Y=




LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

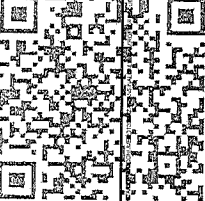
NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



SAT
Servicio de Administración Tributaria



BAGM8601038JA
Registro Federal de Contribuyentes

MANUEL BARRAZA GONZALEZ
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 14049616609
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN, SINALOA A 24 DE ABRIL DE 2014

Anexo E

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: BAGM8601038JA
 CURP: BAGM860103HSLRNN02
 Apellido Paterno: BARRAZA
 Apellido Materno: GONZALEZ
 Nombre: MANUEL
 Fecha Inicio de Operaciones: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005
 Estatus en el padrón: ACTIVO
 Fecha de último cambio de estado: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: Vialidad: NEXTENGO
 Núm. Exterior: 7 Núm. Int:
 Entre calle: y calle:
 Colonia: Municipio: AZCAPOTZALCO
 Localidad: Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
 C.P.: 02770

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	02/09/2005	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	02/09/2005	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: [[2014/04/24||BAGM8601038JA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|]]
 Sello Digital: KMuDSXVJriGh7f4e9/jj1i2bT8Qwy7pBTs55Z6WDDu5EPB2xBer2tkcVnVivxjcQnq4I0Z2A31z0kO2MOXdy32Gp1nM5QXf+VwickJk0NZeFEDPieH+cXyHQQ0N5+gAGAYHkRZ9bBzpUKSbgHSC+8M8Dc4AzrkgwFWEOoLmFxc=

Cotejado

- - - - - DISPOSICIÓN LEGAL. - - - - -

- - - El artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, cuya literalidad es idéntica a la del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, dice: - - - - -

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

- - - En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen". - - - - -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS DIEZ FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE LA EMPRESA DENOMINADA SOI, SOLUCIÓN ESTRATÉGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO. - DOY FE. - - - - -

